



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCION**  
**N° 2015 /2002**

**EXPEDIENTE N° 3126/2002**

sg

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2002.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de insumos con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1680/02 (conf. fs. 20) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 30/43 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 45 el Departamento de Liquidaciones informa que las firmas "Laboratorio Biológico Norte S.R.L." y "Chemical Center S.R.L." han sido pasibles de rescisión sin penalidad por parte de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que a fs. 52 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 179/02 C.S.J.N.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 19 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello, y en virtud a las facultades conferidas por resolución n° 1680/02 (conf. fs.20),

**SE RESUELVE:**

1°) Adjudicar la adquisición de insumos con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial, a la oferta n° 1 "LABORATORIO BIOLÓGICO NORTE S.R.L." los renglones 1, 2, 14, 15, 16 y 17 -por menor precio equitativo- y el renglón 13 -por única oferta equitativa- por la suma total de pesos ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 844.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 31/36; y a la oferta n° 2 "CHEMICAL CENTER S.R.L." el renglón 10 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos trescientos cuarenta y dos (\$ 342.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 37/42.


2°) Desestimar el renglón 7 de las ofertas n° 1 "LABORATORIO BIOLÓGICO NORTE S.R.L." y n° 2 "CHEMICAL CENTER S.R.L." por precio no equitativo.

3°) Declarar desierto el renglón 7 por falta de ofertas admisibles.

4°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos mil ciento ochenta y seis (\$ 1.186.-) a la reserva de fondos de fs. 19 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero 2002, previo a la emisión de las órdenes de compra respectivas.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Contrataciones.

①

  
Cr. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION